

202000057

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, D. ANDRÉS CORREA BARBADO APROBACION DE LA PROLONGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ CUMPLIDA LA EDAD DE JUBILACIÓN ORDINARIA EMPLEADO MUNICIPAL.

“En la Villa de Parla

Vista la instancia general presentada por D. IGNACIO ROJO FERNÁNDEZ-MATINOT, con DNI **4106***, funcionario con habilitación de carácter nacional y que ocupa el puesto de Secretario General, en la que solicita la prolongación en la prestación de servicios una vez cumplida la edad de jubilación ordinaria.

Visto el informe técnico del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos en el que se informa mente acerca de la posibilidad de acceder a la solicitud de D. IGNACIO ROJO FERNÁNDEZ-MATINOT relativa a la prolongación de la permanencia en el servicio activo por el tiempo máximo previsto en el artículo 67.3 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Criterios de oportunidad organizativa aconsejan, dada la relevancia del puesto de Secretario General, al que le compete la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y los años de experiencia en su desempeño en diferentes administraciones, aceptar la solicitud concernida.

Por lo que antecede, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local autorizar la prolongación en el servicio activo del funcionario de este Ayuntamiento D. IGNACIO ROJO FERNÁNDEZ-MATINOT durante UN AÑO, con efectos del día siguiente al del cumplimiento de la edad exigida para acceder a la jubilación ordinaria y prorrogable tácitamente por periodos sucesivos anuales por el tiempo máximo previsto en el artículo 67.3 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público salvo resolución expresa en contra.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.

En Parla, a 29 de octubre de 2020”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) EN C/ SALVADOR 32 B. EXPTE. 68/2020/ACO.

“Vista la petición de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ de fecha 04/08/2020, con número de expediente 68/2020/ACO, para CANALIZACIÓN

SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (SANITARIO) en CL SALVADOR 32 B.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 21 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN C/ DE LA OSA MENOR S/N CV PO REPUBLICA DOMINICANA. EXPTE. 83/2020/ACO

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 01/10/2020, con número de expediente 83/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA en CL DE LA OSA MENOR S/N CV PO REPUBLICA DOMINICANA.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 30 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA EN C/ DE LA OSA MENOR S/N JUNTO HI.64KG-765. EXPTE. 77/2020/ACO.

“Vista la petición de INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU de fecha 24/09/2020, con número de expediente 77/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA en C/ DE LA OSA MENOR S/N JUNTO HI.64KG-765.

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informe Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 30 de octubre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS,MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA SOLICITUD APROBACION PRECIOS NUEVOS EN EL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”. EXP. 18/19.

“A la vista de la solicitud realizada por el Director de Obra y el informe técnico , que obra en el expediente, el Concejal que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Municipal, que adopte acuerdo de que es necesario incluir nuevos precios en el contrato de obras “ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”, para la correcta ejecución de las mismas, conforme a la Base de precios CENTRO 2016 (base con la que se hizo el proyecto) y los ha elevado al órgano de contratación para su aprobación, si procediera, según indica art. 162 RGLCAP y en conformidad con el artículo 242.4 ii) LCSP , mediante solicitud con registro de entrada en el registro municipal de Parla 2020025749.

APROBAR NUEVOS PRECIOS ASPERSOR EMERGENTE TURBINA HUNTER

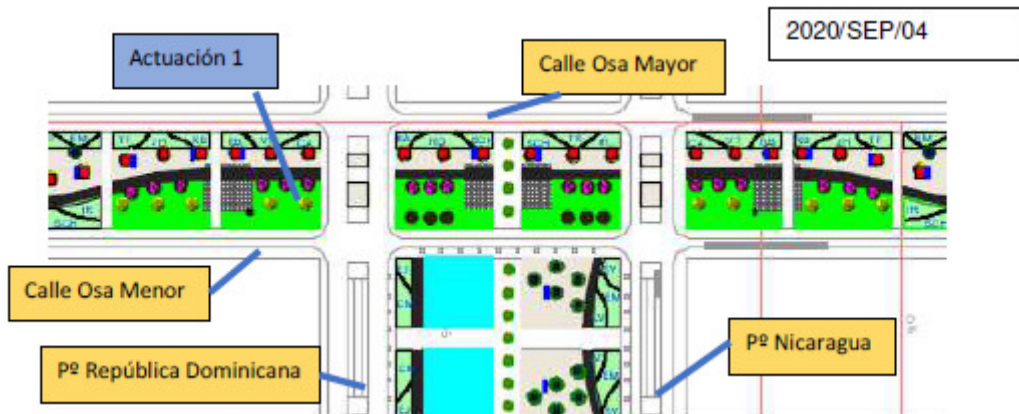
APROBAR PRECIO ASPERSOS EMERGENTE TURBINA A=8m ¾”

ACTUACION	UNIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	€/UD
1	U12RAE150	u	ASPERSOR EMERGENTE TURBINA HUNTER PGJ-04 1/2" 4,69-11,3 m	20,21
1	U12RAE050	u	ASPERSOR EMERGENTE TURBINA A=8 m ¾"	32,61

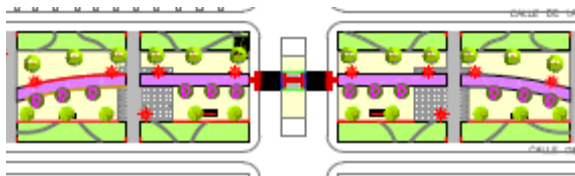
Para el incremento de la superficie de césped prevista en proyecto (actuación 1) en entorno Paseo Nicaragua y C/ Estrella Denébola”.



Proyecto



Propuesta



Propuesta



Proyecto

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MOVILIDAD FUNCIONAL APROBACION DE PLAN DE IMPLANTACION DE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA

“En relación con el escrito presentado por D. Mario Fernández Iglesias, en representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU. relativo a la aprobación de PLAN DE IMPLANTACION DE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

DE PARLA y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el INGENIERO TECNICO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SR. CABALLERO MORILLO y la TSAE de Actividades D^a JULIA VALDIVIESO AMBRONA.

Vengo proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de de PLAN DE IMPLANTACION DE INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA presentado por D. Mario Fernández Iglesias, en representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA SLU, como requisito previo para el otorgamiento de las licencias de Infraestructuras Radioeléctricas de Telefonía Móvil solicitadas por el citado operador.

Parla, 28 de octubre de 2020.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA”, SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 28/19.

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SERVICIOS DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA”, SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 28/19 y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.), de fecha 23 de enero de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “CANTANIA”, SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 28/19.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- D. FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS

La Mesa de Contratación convocada el día 21 de febrero de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS, para que aportase documentación relativa a *“Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales, así como relación del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio, incluyendo nombre y cualificación profesional”*.

El día 6 de marzo de 2020 se celebró la mesa de contratación para la Apertura del sobre B de documentación referente a CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, en ella, el Técnico de Contratación dio cuenta de la documentación aportada por el licitador en respuesta al requerimiento efectuado el 26 de febrero de 2020 por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de lo anterior, la Mesa acordó por unanimidad, admitir la citada documentación y proceder, -tras llamar a acto público y no comparecer nadie-, a la apertura del sobre **B** de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” de la proposición admitida. Se remitió la documentación al Técnico de Cultura, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

En la Mesa de Contratación celebrada el 11 de marzo de 2020, el Técnico de Cultura dio lectura a su informe de fecha 6 de marzo de 2020. Acto seguido se llamó a acto público y no compareció nadie. Procediéndose a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Técnico de Cultura, para su informe y valoración conforme a los criterios de valoración.

El día 13 de marzo de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa, y tras dar lectura al informe del Técnico de Cultura de fecha 12 de marzo, acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, por importe de precio de 24.900 € más IVA anual.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 13 de marzo de 2020, se acordó requerir a FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público el citado licitador aportó documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 10 de julio de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS y a la vista de la misma acordó por unanimidad requerir nuevamente a la licitadora para que aportase documentación.

La Mesa de Contratación, reunida el 5 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS en respuesta al segundo requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 18 de julio de 2020, y a la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no admitir la proposición presentada por D. FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS, por no haber aportado la documentación requerida.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE MÚSICOS, CANTANTES E INSTRUMENTOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CANTANIA", SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 28/19 convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 23 de enero de 2020.

I.- La exclusión de la única licitadora FÉLIX ÁNGEL SORIA CAÑAS.

II.- La declaración de desierto del procedimiento al no haber más licitadores

III. - Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá".

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONCIERTOS ANUALES SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (29/19)

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el contrato de *SERVICIOS DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONCIERTOS ANUALES SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (29/19)*, y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 23 de enero de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el contrato de *SERVICIOS DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONCIERTOS ANUALES SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (29/19)*. aprobándose una modificación de los mismos en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2020.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- *ASOCIACION MUSICAL HARMONIA.*
- 2.- *INTERNATIONAL BPM, S.L.*

La Mesa de Contratación convocada el día 12 de junio de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a las empresas ASOCIACION MUSICAL HARMONIA e INTERNATIONAL BPM, S.L. para la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndoles un plazo de tres días.

Dichos requerimientos se llevaron a cabo mediante decretos de fecha 17 de junio de 2020.

El día 10 de julio de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

El Secretario de la Mesa informa a la misma de la documentación aportada por la ASOCIACIÓN MUSICAL HARMONIA y la empresa INTERNATIONAL BPM, S.L. en contestación al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por la ASOCIACIÓN MUSICAL HARMONÍA y la empresa INTERNATIONAL BPM, S.L.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de la proposición admitida, acordando remitirla para su informe y valoración al Técnico de Cultura.

El día 18 de agosto de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES

EN CIFRAS O PORCENTAJES". Antes, el Técnico de Cultura, presente también en este acto, dio cuenta de su informe de fecha 06 de agosto de 2020.

A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la empresa INTERNATIONAL BPM, S.L., al no obtener los 20 puntos exigidos en el apartado 19 del Anexo I, del PCAP, como umbral mínimo en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso.

Acto seguido, y tras llamar acto público sin comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Técnico de Cultura, para su informe y valoración conforme a los criterios de valoración.

El día 21 de agosto de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Técnico de Cultura dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 18 de agosto de 2020, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) y valoración final.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa ASOCIACION MUSICAL HARMONIA, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, ofertando 31.000,00 € más IVA anuales.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 30 de agosto de 2020, se acordó requerir a la empresa ASOCIACION MUSICAL HARMONIA, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 5 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa ASOCIACION MUSICAL HARMONIA, y el Técnico de Cultura, presente también en este acto, dio cuenta de su informe de fecha 30 de septiembre de 2020 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa.

A la vista de lo anterior, se acordó por unanimidad admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los *SERVICIOS DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE CONCIERTOS ANUALES SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (29/19)*, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 23 de enero de 2020.

II.- La exclusión de la empresa INTERNATIONAL BPM, S.L., al no obtener los 20 puntos exigidos en el apartado 19 del Anexo I, del PCAP, como umbral mínimo en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso.

III.- La adjudicación a la empresa ASOCIACION MUSICAL HARMONIA, para el contrato de *SERVICIOS DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LLEVAR A CABO UN*

PROGRAMA DE CONCIERTOS ANUALES SIN LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (29/19), ofertando un precio de 31.000,00 € más IVA anuales.

El plazo de ejecución será de un año, desde el momento de la firma del contrato en 2020, con posibilidad de las siguientes prórrogas:

- 1 año desde el fin del contrato en 2021.
- 1 año desde el fin del contrato en 2022.

Lugar de ejecución: los conciertos se representarán en el Teatro Jaime Salom, o bien en la calle para los conciertos de tipo pasacalles o procesiones, en los recorridos y fechas que determine el Ayuntamiento de Parla. También podrán utilizarse otros teatros u instalaciones municipales, siempre y cuando se consideren adecuadas para el desarrollo del programa.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad.

La Junta de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.